



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 198

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31).

## Ministerio de la Gobernación

## CIRCULAR

Dentro de brevísimo plazo será puesta en vigor la ley que modifica la tributación especial sobre el alcohol y la tarifa de consumos. Por el Ministerio de Hacienda se han realizado los trabajos preliminares, agotando las previsiones, á fin de que tan importante innovación tributaria, base del presupuesto sometido á las Cortes, rinda los resultados que prometen cálculos de gran sinceridad hechos al proyectarle. Son de temer, sin embargo, dificultades y resistencias en la recaudación del impuesto; y en tal caso, debe V. S. dar á los agentes encargados del servicio todo el apoyo que necesiten y de su autoridad dependa, así en lo referente á la publicación en el BOLETIN OFICIAL y tableros de anuncios municipales de cuantas circulares y avisos consideren oportunos dictar, relacionados con su misión, como en los demás auxilios y cooperaciones que puedan contribuir á la mayor eficacia de la labor recaudatoria. No necesito encarecer, expuesto el fin de esta circular, la importancia que el Gobierno concede al servicio que encomienda al celo de V. S. y de él espera las medidas más oportunas para que en ningún caso puedan reprochar los funcionarios del Ministerio de Hacienda, en las Autoridades dependientes de V. S. omisión ó tibieza en el concurso que les es debido.

Madrid 29 de Agosto de 1904. =  
Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . . .

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas.—Demarcación de Oviedo

## Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del expresado mes, ha acordado que los días 14, 15, 16 y 17 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y marca periódica anual de Pesas y Medidas en la villa de Villaviciosa, y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 1.º de Septiembre de 1904.  
—El Gobernador, Juan Polanco.  
R. al núm. 2.731

## Comisaría de Guerra de Gijón

- El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza. Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que se verificará en esta Comisaría de Guerra el día 19 de Septiembre próximo, á las once en punto, para la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, cuya subasta fué anunciada el día 9 de Agosto actual y publicada en este periódico oficial de esta provincia, número 180, fecha 11 de Agosto citado, serán los siguientes:  
Ración de pan de 630 gramos á 25 céntimos de peseta.  
Id. de cebada de 4 kilos á 1,20 pesetas.

Quintal métrico de paja para pienso á 8,50 pesetas.

Cantidad que deba depositarse para tomar parte en la subasta, 1.580 pesetas.

El pliego de precios límites, así como el de condiciones, se hallan de manifiesto en esta Comisaría, sita en los Campos Eliseos, todos los días no feriados desde las nueve á las doce.

Gijón 31 de Agosto de 1904. =  
Manuel López Vaquero.

R. al núm. 2.716

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Aller

D. Luis Diaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del corriente el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de un muro de contención en el sitio llama lo Calzada de San Roman, sito en términos de la parroquia de Casomera, importante 1.705 pesetas 51 céntimos, se acordó anunciar la subasta de la ejecución de estas obras para el día 9 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que se entregarán en la presidencia por el término de media hora que estará abierta la licitación, los cuales contendrán en su carpeta la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de...» Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 85 pesetas 28 céntimos á que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del importe del expresado presupuesto.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la celebración de la subasta, y en él se halla consignada la obligación del concesionario de realizar el contrato con

los obreros, regulado por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Aller 29 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

## Alcaldía de Llanera

Don Ramón García Miranda y Ablanedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Pérez Díaz hijo de Prudencio y de Manuela de la parroquia de San Cucufate, de este concejo, número 57 para el reemplazo de 1902, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su padre Prudencio Pérez Rodríguez, habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia ó ignorado paradero por más de diez del referido padre, siendo sus señas cuando se ausentó las siguientes: edad unos 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en la cara.

Llanera 27 de Agosto de 1904.  
—Ramón G. Miranda.

R. al núm. 2.707

## Alcaldía de Boal

Al día siguiente, al décimo, de haberse insertado en el BOLETIN OFICIAL, y en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de los derechos y recargos de Consumos autorizados sobre todas las especies de consumos tarifadas, para el año natural de 1905 y cuatro siguientes bajo el tipo anual de 15.229,25 pesetas para el Tesoro y los mencionados recargos á venta libre y por el sistema de pujas á la llana y condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría.

La garantía para licitar será del 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, y la definitiva del 25 del remate, debiendo el cesionario pagar los derechos de inserción de anuncios, formalización de escritura de fianza y más que se originen.

Boal Agosto 29 de 1904. —Gervasio Villamil.

R. al núm. 2.718

# PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1903

RESUMEN de ingresos de las cuentas del segundo trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas
	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Allande	57							6.981 15	8.782 28	18.581 74	328 80		34.863 23
Aller								2.244 70	73.492 56	72.222 98			147.960 13
Amieva													
Avilés	652 78		8.554 84			4.842 50	906	21.704 90	675 92	124.742 18			162.079 52
Avilés (Zona de ensanche)			6.000					6.137	49 06	6.673 56			12.186 06
Bimenes													
Boal													
Cabrales		216						360 75	7.125 56	10 275			17.977 31
Cabreres								873 76	3.696 66	4.587 60			9.057 90
Candamo								1.814 26	10.969 31	7.437 50			20.121 07
Cangas de Onís			358 28				10 50	29.919 61	1.548 66	45.044 58			76.881 63
Cangas de Tineo													
Caravia									1.609 60	3.811 50			5.421 10
Carreño								4.307 61	14.480 19	40.493 28			59.486 98
Caso	205 90							7.358 68	1.035 69	5.884 08			14.278 45
Castrillón								8.826 22	12.478 42	21.000			42.304 64
Castropol						399 94		8.076 71	7.669 55	13.069 56			29.215 76
Coaña								7.923 15	8 77	6.500			14.431 92
Colunga							440 50	128 50	15.081 24	22.160			37.810 24
Corvera								14.806 32	10.984 60	35.280 72			61.071 64
Oudillero										3.645 20			3.645 20
Degaña								521 81	322 33	8.500			9.844 14
El Franco								34.458 83	18065 18	596.403 09	315 70		2579085 67
Gijón	2.137		133.640 06		986 80			1.475 46	2.145 85	20 000			24.256 56
Gozón	289 68		346					6.759 09	62.788 85	48 736 29			120.228 48
Grado	160 80		1.783 45					3.930 79	8.978 31	6.000			18.903 10
Grandes de Salime								5.744 82		11.357 61			17.102 43
Ibias										3.500			3.500
Illano													
Illas													
Langreo	918 95							900 65	23.716 29	193.833 36			219.369 25
Laviana								841	3.652 14	47.741 52			102.134 66
Lena		351						44.941 49	25.933 43	30.288 04			101.513 96
Leitariegos										631 50			631 50
Llanera								2.603		14.311 08			17.304 08
Llanes								9.448 85	41.467 40	81.103 70			133.959 85
Llanes								5.657 92	349.732 36	148.108 32			507.278 35
Mieres		1.949 90	3.037 15		7 50	757 94		4.646 40	9.076 01	16.848			35.540 35
Miranda	11 61												
Morcin								727 49	1.533 97	9.014 43			11.995 89
Muros		450	250					769 21	19.866 71	11.464 56			31.985 56
Nava	200		447 70					25.767 94	1.789 98	12.830 50	11 05		40.836 12
Navia									4.132 53	25.012 50			29.145 03
Noreña			52 50						3.366 16	5.954			9.322 66
Onís			49.025 32		9 75			110.021 01	9.682 02	234.889 47			413.838 37
Oviedo													
Parres													
Peñamellera (Valle alto)			10						65 76	10.020 50			10.106 26
Peñamellera (Valle bajo)									200	1.876 71			2.076 71
Pesoz			1.403 68					1.132 76	39.946 55	29.591			72.544 94
Piloña													
Ponga			850					2.949 25	3.671 24	41.686 20			49.231 69
Pravia								656 65	3.681 04	10.482 58			11.650 37
Proaza	75		30 10										

Quiros	46.34111	18.016481	4	48473	23	81295	1.97747	1.52748	16568	45	1.82056	14425	16840	5.19495	3.01490	212.24367	1.07605	6.26213	76.512	64.505.792	11	233212993	348495973	18226612820235
Regueras	7.76056	5.78309				197747																		
Ribera de Arriba	48679	6.90445				84123																		
Riosa																								
Ribadesella																								
Ribadedeva																								
Salas																								
Santa Eulalia de Oscos																								
San Martin de Oscos																								
San Martin del Rey Aurelio																								
San Tirso de Abres																								
San Tirso de Abres																								
Santo Adriano																								
Sariego																								
Siero																								
Sobrescobio																								
Somiedo																								
Soto del Barco																								
Tapia																								
Taramundi																								
Teverga																								
Tineo																								
Valdés																								
Vega de Ribadeo																								
Villanueva de Oscos																								
Villaviciosa																								
Villayón																								
Yernes y Tameza																								
TOTAL																								

Oviedo 21 de Enero de 1904. — El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Pravia, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

- D. Manuel Avella Fernández, de Pravia.
- D. José Avella Fernández, de idem.
- D. José Alvarez García, de Santianes.
- D. Benigno Arango Menéndez, de Selgas.
- D. Celestino Avello Martínez, de Arango.
- D. Francisco Aguirre Menendez de Grullas.
- D. José Arias Riesgo, de Ventosa.
- D. Cayetano Alvarez Fernández, de San Román.
- D. Agustín Alonso Areces, de Grado.
- D. Rafael Andreu é Igüero, de idem.
- D. Antonio Alvarez Rodriguez, de id.
- D. Celestino Areces Cañado, de idem.
- D. José Alonso Areces, de id.
- D. Valentin Alvarez Garcia, de idem.
- D. Pedro Arias López, de id.
- D. Rafael Alonso González, de Castañedo.
- D. Modesto Alvarez Lopez, de idem.
- D. Cesáreo Areces Suárez, de Peñaflo.
- D. Juan Arias Busto, de la Mata.
- D. Santiago Areces, de id.
- D. Juan Alonso Rosal, de id.
- D. Enrique Areces, de id.
- D. José Arango Fernandez, de Pereda.
- D. José Alvarez Alvarez, de Rodiles.
- D. Ceferino Alvarez, de id.
- D. José Alvarez Díaz, de id.
- D. Luis Arango Tamargo, de Coalla.
- D. Ceferino Alvarez Garcia, de Bascones.
- D. Estanislao Abascal Iavin, de Cudillero.
- D. Manuel Arango Menendez, de San Juan.
- D. Serafin Alvarez Martinez, de id.
- D. Rafael Arango Suárez, de idem.
- D. Feliciano Albuérne Albuérne, de id.
- D. Manuel Alvarez Cuervo, de San Martin.
- D. Celestino Alvarez Lopez, de idem.
- D. Ciriaco Albuérne Suarez, de idem.
- D. Hermenegildo Albuérne Alvarez, de Soto.
- D. José Albuérne Fernández, de id.
- D. Angel Arrojo Peláez, de idem.
- D. Salustiano Blanco Fernandez, de Piñera.
- D. Dionisio Barredo, de Grado.
- D. José Blanco Menéndez, de Peñallán.
- D. Juan Cuervo Fernández, de idem.
- D. Antonio Carbajal Pire, de Somado.
- D. Carlos Castrillon Menendez, de Arango.

- D. José Cañedo Alvarez, de Grado.
- D. Tristán Campoamor, de id.
- D. José Campo Menendez, de San Martin.
- D. Juan Corral Corral, de id.
- D. Dionisio Cándano González, de Soto.
- D. Vicente Cándano Fernández, de id.
- D. Juan Cándano González, de idem.
- D. Carlos Cándano González, de Novellana.
- D. Domingo Diaz Ordoñez, de San Martin.
- D. Laureano Diaz Martinez, de idem.
- D. Ramon Diaz Fernandez, de Grado.
- D. Vicente Diaz Vidal, de id.
- D. José Diaz Fernandez, de Peñallán.
- D. Manuel Diaz Diaz, de id.
- D. Casimiro Estrada Alvarez, de Grado.
- D. Miguel Fernandez, de id.
- D. Santiago Fernández Rato, de id.
- D. Andrés Florez Tamargo, de idem.
- D. Victor Florez Gonzalez, de idem.
- D. Ramon Fernandez Lorelo, de id.
- D. Valentin Fernández Perez, de Castañedo.
- D. Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñallán.
- D. Valentin Fernandez Diaz, de Cudillero.
- D. Salvador Fernández Garcia, de San Juan.
- D. Fernando Fernandez Menendez, de San Martin.
- D. Manuel Folgueras Gutierrez, de Soto.
- D. Vicente Fernandez Rodri-guez, de id.
- D. Nicolás Fernández Martinez, de Grullas.
- D. Antonio Fernandez Diaz, de idem.
- D. José Fernandez Lopez, de Murias.
- D. Antonio Fernandez Bernar-do, de id.
- D. José Fernandez Suárez, de Cuero.
- D. Claudio Fernández Alvarez, de id.
- D. Fernando Fernández Diaz, de San Román.
- D. José Fernandez Fernandez, de San Tirso.
- D. José Fernandez Prieto, de idem.
- D. Romero Fernandez Zarza, de Aces.
- D. Manuel Gutierrez Velazquez, de id.
- D. Celestino Garcia Aguirre, de San Tirso.
- D. Luis Garcia Rodriguez, de idem.
- D. Prudencio Garcia Alvarez, de San Roman.
- D. José Garcia Llana, de Mu-rias.
- D. José Gonzalez Tamargo, de Grullas.
- D. Bernardo Garcia Robés Ordoñez, de Cudillero.
- D. Florentino Garcia Robés Ordoñez, de id.
- D. Alejo Gonzalez Gonzalez, de idem.
- D. Calixto Gonzalez Menendez, de id.
- D. José Gonzalez Viñuela, de idem.
- D. Baldomero Garcia Lopez, de San Juan.
- D. Valentin Garcia Gonzalez, de San Martin.

D. Fernando Garcia Fernandez, de id.  
 D. Pedro Garcia, de id.  
 D. Faustino Gonzalez Rico, de idem.  
 D. Higinio Gonzalez Gonzalez, de id.  
 D. Juan Gutierrez Folgueras, de Soto.  
 D. Pancracio Garcia Gutierrez, de id.  
 D. Emeterio Gutierrez Alvarez, de id.  
 D. Bernardo Galan Palacio, de Pravia.  
 D. Eduardo Garcia Menendez, de Peñallán.  
 D. Manuel Garcia Garcia, de Santianes.  
 D. Juan Garcia Alvarez, de Arango.  
 D. Hermógenes Garcia Prieto, de Corias.  
 D. Valentin Garcia Tuñon, de idem.  
 D. Antonio Garcia Fernandez, de id.  
 D. Antonio Garcia Estrada, de Grado.  
 D. Santiago Gomez Alvarez, de idem.  
 D. Valentin Garcia Lopez, de idem.  
 D. Santiago Granda, de id.  
 D. Juan Gonzalez Tarraso, de idem.  
 D. Serafin Garcia Miranda, de idem.  
 D. Juan Gonzalez Longoria, de idem.  
 D. Ramon Garcia Garcia, de La Mata.  
 D. Manuel Gonzalez Alvarez, de id.  
 D. Urbano Garcia Robés Gonzalez, de id.

(Concluirá.)

#### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana.  
 Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia proferidas de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Clemente Alvarez, á nombre de don José María Zapico Canga, contra D. José Braña Mateo, sobre reclamación de seiscientos ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos, de géneros llevados al finado, con más el interés legal desde el día veintiocho de Mayo del año último, se embargaron al último el más valor de los bienes siguientes:  
 1.ª Una finca á labor, cerrada sobre sí, llamada de la Huertica, sita en Antuña de Tuilla, del concejo de Langreo: cabida de tres áreas; linda al Norte y Este con bienes de don Manuel Mateo, Sur y Oeste camino.  
 2.ª Otra á prado, cerrada en parte, llamada Prado Blanco, sita en la Espinera de Tuilla: de veintiseis áreas; linda al Norte con riega de agua y fincas de José Sánchez, Sur y Este José Sánchez y Oeste riega de agua y Manuel Garcia.  
 3.ª Otra á prado y mata, cerrada en parte sobre sí, con la inclusión de un controzo de terreno que se halla á la parte de afuera, con arbolado entre los vientos Este y Sur, llamada Bornada de San Pelayo, sita en Antuña de Tuilla: cabida de treinta áreas; linda al Norte y Oeste más de José Braña y más de Francisco Lavandera, Sur D. Francisco Lavandera y Este herederos de María Valles.  
 4.ª Otra á prado, mata y castañedo, con sus árboles, cerrado sobre sí, llamada Pradeco, sita en términos de la anterior: de treinta y

un áreas; linda al Norte bienes de D. Francisco Lavandera, Sur Bonifacio Garcia, Este herederos de Manuel Braña y Oeste camino.  
 5.ª Otra á prado y mata con sus árboles, llamada Miarón, sita en Antuña de Tuilla: de doce áreas poco más ó menos; linda al Norte camino, Sur y Oeste D. Francisco Lavandera y Este José Argüelles.  
 6.ª Otra á labor con cuatro castaños, llamada Día de Bueyes de Abajo, sita en la Llosa de Atrás de Antuña, parroquia de Tuilla: de veinte áreas; linda al Este camino, Sur bienes de Josefa Valles y camino, Oeste D. Manuel Mateo y herederos de Manuel Braña y al Norte herederos de Manuel Valles.  
 7.ª Otra que es la cuarta parte de una panera con su tanto desuelo, sobre seis pies de madera, sita en Antuña de Tuilla: superficie toda ella cincuenta metros cuadrados; linda por todos vientos con caminos de la misma, y las tres partes restantes pertenecen á Josefa Braña y María Valles.  
 8.ª El dominio útil de otra á prado, mata y robledal, cerrada sobre sí, llamada Prado del Cura, sita en gargantada de Tuilla: cabida de veinte áreas; linda al Norte camino, Sur bienes de D. Francisco Lavandera, Este más de herederos de Francisco Braga y Oeste José Braña y más de herederos de Francisco Braga, tiene de carga foral medio copino de pan que anualmente se paga á D. Antonio Sarri, y corresponde al foro de Ricarion, cuyo canon anual es de siete y media hanegas de escanda.  
 9.ª Otra á prado con sus árboles frutales, llamada Huerta de Arriba, sita en Antuña de Tuilla: cabida de dos áreas; linda al Norte bienes de José Sánchez Parajón, Sur camino, Este más de Sebastián Vázquez y Oeste riega de agua.  
 10. Dominio útil de otra á prado con un castañedo, llamada Día de Bueyes del Canto, sita en la eria de Caballeros en Gargantada de Tuilla: de quince áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de herederos de María Antuña, Sur y Este D. Francisco Lavandera y Oeste Manuel Martínez; tiene de carga tres copinos de escanda que en concepto de canon foral anual se paga á D. Martin Gonzalez del Valle.  
 11. Otra rústica á labor llamada Día de Bueyes de Arriba, sita en la Llosa de atrás de Antuña, en Tuilla: extensión quince áreas; linda al Este bienes de Manuel Braña, Sur de José Braña, Oeste Manuel Mateo y Bonifacio Garcia y Norte herederos de Manuel Valles y más de José Braña.  
 12. Mitad de un establo indiviso con la otra mitad que pertenece á Josefa Braña, sita en Antuña de Tuilla: mide todo él cuarenta y dos metros cuadrados; linda derecha, izquierda y frente antojanas y rodeos del mismo y espalda bienes de herederos de María Valles.  
 13. Otra á labor y árboles llamada Huertaxu, sita en la Moral de Tuilla: de seis áreas poco más ó menos, cerrada sobre sí; linda al Norte rio Candin, Sur ferrocarril de Langreo, Este camino de hierro que va á las minas de la Presa y Oeste ferrocarril de Langreo.  
 14. Dominio útil de otra á labor llamada Llosa del Molino, sita en la Valdre de Tuilla: de nueve áreas poco más ó menos; linda al Norte camino, Sur bienes de herederos de Benigno Garcia, Este y Oeste de Juan Vázquez Rodriguez; tiene de carga tres maquilas de es-

canda y cuatro reales en dinero que anualmente se pagan á D. Segundo Llanes.

15. Otra rústica en abertal, sita en términos de Antuña de Tuilla, llamada Castañedo de entre las Llosas: cabida de ocho áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de Manuel Valles y Sebastián Vázquez, Sur Manuel Gutiérrez, Este herederos de Juana Garcia Argüelles y Oeste Sebastián Vázquez.  
 16. Otra á labor y árboles llamada Castañedo de la Moral: de treinta y seis áreas; linda al Norte D. Francisco Lavandera, Este camino, Sur herederos de Manuel Rodriguez y Oeste más de José Braña.  
 17. Mitad de una casa en la Moral, indivisa con otra mitad que corresponde á los herederos de doña Ramona Fernández Sánchez, de planta baja y principal: mide toda ella quinientos pies cuadrados; linda de frente camino y por los demás lados bienes de José Braña.  
 18. Una casa de planta baja y desvan, sita en la Moral de Tuilla, de veinte pies de línea por trece de fondo; linda de frente camino y por los demás lados de José Braña.  
 19. Otra á prado y árboles frutales llamada Huertón, sita en la Moral: de doce áreas; linda al Norte Sebastián Vázquez, Sur rio Candin, Este y Oeste Sebastián Vázquez y escombrera de Daro y Compañía.  
 20. Casa y cuadra sita en Otero de Roiles: superficie todo de sesenta y ocho metros cuadrados; linda á la derecha entrando con otra de José Casal, espalda á izquierda María Canga y calleja y por su frente antojana.  
 21. Cuarta parte de la finca á labor llamada El Peco, sita en el pueblo de Otero de Roiles: de doce áreas de extensión toda ella; linda al Saliente con bienes de Juan Rodriguez, Mediodía Josefa Garcia y Norte de Teresa Rodriguez; las tres cuartas partes restantes pertenecen á Josefa Fernández y Josefa Antuña.  
 22. La mitad de otra finca llamada la Bornadona con sus árboles, en los mismos términos: de cabida toda ella de seis áreas, la mitad restante corresponde á José Fernández, con quien se halla indivisa; linda al Saliente con María Canga, Mediodía Manuel Fernández, Poniente Juan Rodriguez y Norte Manuel Garcia.  
 23. Mitad de otra á prado, llamada Prado de la Puente en los mismos términos que la anterior, que la otra mitad indivisa pertenece á José Fernandez Gutierrez; tiene de cabida toda ella siete áreas; linda al Saliente María Canga, Mediodía Juan Argüelles, Poniente Francisco Rodriguez y Norte Manuel Garcia.  
 24. Mitad indivisa de otra finca á mata con sus árboles, llamada la Bornadina, en los términos de la anterior, que la otra mitad corresponde á José Fernandez Gutierrez: tiene de cabida tres áreas; linda al Saliente José Casal, Mediodía Manuel Garcia, Poniente Juan Rodriguez y Norte Manuel Garcia.  
 Todas estas fincas se hallan vendidas con pacto de retro por el deudor D. José Braña Mateo, á D. Avefino Canga Canga, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, habiendo sido tasado el más valor de las mismas en mil pesetas, por cuya suma acordé en providencia de esta fecha sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día veintitres de Septiembre próximo y hora de las once,

en el local de este Juzgado, con la advertencia de que no existen títulos de propiedad, que habrán de suplirse en la forma prevenida por la Ley.

Dado en Pola de Laviana á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Osofre Zapico.

R. al núm. 2.715.

#### Juzgado de Gijón

##### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveído de hoy, dictado en carta orden de la superioridad, por la presente se cita al procesado José Fernandez Gonzalez, y á los testigos Josefa Montero Amo y Germana Rodriguez y Rodriguez, para que á las once de la mañana del catorce de Septiembre próximo, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por hurto; bajo las penas que establece la ley,

Gijón treinta y uno Agosto de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Tomás Gisasola y Ovies.

R. al núm. 2 722

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena. — En poder de Ramón Martinez, vecino de Renueva, parroquia de Herías, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla extraña que se encontró haciendo daños en fincas particulares, de las siguientes señas:

Edad como de cuatro años próximamente, color rojo claro, rabeira torcida, alzada poca, asta bien puesta, sin más señas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los daños causados, advirtiéndole que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial sin que n die la reclame, se rá vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 27 de Agosto de 1904. — El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Quirós. — En poder de Benjamin Viescas vecino del pueblo de Coaña, de este concejo, se hallan depositadas dos novillas desconocidas, que se hallaron causando daños en las propiedades de dicho pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Ambas novillas tienen como año y medio de edad, y de color rojo.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños, á los que serán entregadas previo pago de manutención y daños. Advirtiéndole que transcurridos quince días sin recogerlas, se procederá á la subasta.

Quirós 29 de Agosto de 1905. — El Alcalde, José Falcón.